REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PERSONERIA JURIDICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-*RNPDIGITAL-1636030-2024*-*
PERSONA JURÍDICA: 3-102-671876

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ESTRATEGIA COMERCIAL MG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2013 ASIENTO: 190328 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 29/07/2013
DOMICILIO: PROVINCIA 01 SAN JOSE, CANTON 02 ESCAZU, SAN RAFAEL, CENTRO COMERCIAL AVENIDA ESCAZU, TORRE AE DOS, QUINTO PISO
OBJETO/FINES (SÍNTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, GANADERIA, MINERIA, PODRA RECIBIR POR CONTRATO O TESTAMENTO PROPIEDAD FIDUCIARIA, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 11/07/2013 VENCIMIENTO: 11/07/2112
NÚMERO LEGALIZACIÓN: 4065000002185
FECHA LEGALIZACIÓN:29/07/2013

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRÓRROGAS: UN GERENTE Y UN SUBGERENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

REPRESENTACIÓN

EL GERENTE Y EL SUB GERENTE OSTENTARAN DE FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. ESTARAN FACULTADOS PARA SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, SIN PERDER POR ELLO SUS FACULTADES. ADEMAS, PODRAN OTORGAR PODERES, REVOCARLOS Y NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29/07/2013 **CARGO:** GERENTE
OCUPADO POR: MARCEL ANTONIO ARRIETA AVENDAÑO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1047-0003
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 11/07/2013 **VENCIMIENTO:** 11/07/2112

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29/07/2013 **CARGO:** SUBGERENTE
OCUPADO POR: GABRIELA GALINDO GONZALEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 1-1237-0646
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 11/07/2013 **VENCIMIENTO:** 11/07/2112

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURÍDICA

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

NO EXISTE INFORMACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURÍDICA

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **09 HORAS 32 MINUTOS Y 22 SEGUNDOS, DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024.** PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON

NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9866 Y N° 9956.